



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00143-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que el pagador del demandado manifestó que por error involuntario consignó erróneamente los depósitos judiciales; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VASQUEZ.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo manifestado por el pagador/contador de la SOCIEDAD PORTUARIA IMPALA TERMINALS BARRANCABERMEJA S.A., este juzgado atenderá lo solicitado por el mismo, por ende, se oficiara al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNIICPAL DE BARRANCABERMEJA, para que se sirva realizar la CONVERSION de los depósitos judiciales descontados al demandado JHONIVIS AMARIS MARTINEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.201.256, los cuales según solicitud del interesado, fueron puestos erróneamente a su disposición.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.

En la fecha se libró Oficio No. 1899.

Barrancabermeja, doce (12) de agosto dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VASQUEZ.
SECRETARIA.